



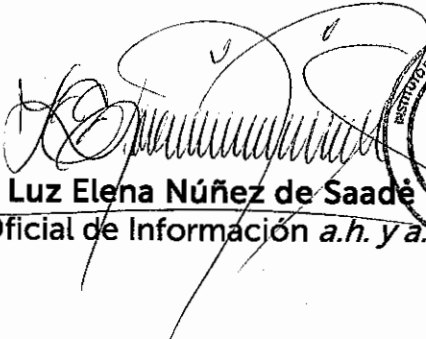
**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**


## DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG). Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día 18 de abril del año dos mil veinticuatro.

El artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones.

En relación a ello, es pertinente mencionar en cuanto a las acciones que pueden ser realizadas por el IDG en el marco de sus competencias, éste no se constituye como un organismo de control del Estado, razón por la cual dicha información es inexistente; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

  
**Luz Elena Núñez de Saad**  
Oficial de Información *a.h. y a.i. OIR*





**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

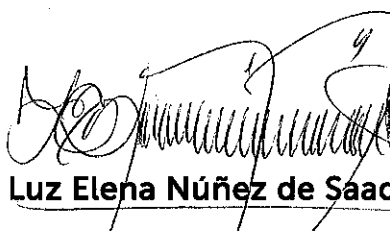
Antiguo Cuscatlán, 18 de abril de 2024

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a la información relacionada a las resoluciones ejecutoriadas; al que se refiere el artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.

  
**Luz Elena Núñez de Saade**

Oficial de Información *a.h. y a.i.*